



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 946/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 946 /12

Sucre, 28 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE COM. MIXTA 07/12, emitida por el Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, mediante la cual solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los ASESORES de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y la SECRETARIA de la Comisión de Planificación, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización a los ASESORES de la referida Comisión: **Abog. Lizet Cahuaya, Lic. Yissel Calderón, Abog. Luis Fernando Estrada Vargas y la SECRETARIA de la Comisión de Planificación, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente: Lic. Katya Rivamontan y al CHOFER Sr. Emilio Cervantes Gutiérrez, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE COORDINACIÓN, con el tema Plan de Desarrollo Municipal 2012-2014 y el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal Visión Prospectiva 2025, evento que se realizó el día martes 27 de noviembre de 2012, a Hrs. 08:30 a.m., en la Hacienda Recreacional Villa Norita, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Yotala.**

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, con carácter de regularización, a los ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR: **Abog. Lizet Cahuaya, Lic. Yissel Calderón, Abog. Luis Fernando Estrada Vargas y la SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE: Lic. Katya Rivamontan, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE COORDINACIÓN, con el tema Plan de Desarrollo Municipal 2012-2014 y el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal Visión Prospectiva 2025, que se realizó el día martes 27 de noviembre de 2012, a Hrs. 08:30 a.m., en la Hacienda Recreacional Villa Norita, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Yotala, (haciendo constar que el Chofer: Sr. Emilio Cervantes Gutiérrez, se encuentra declarado en Comisión por resolución Nº 932/12, para esta finalidad).**

Art.2º AUTORIZAR el pago de **ESTIPENDIOS** a los ASESORES y a la SECRETARIA, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día) a la jurisdicción del Municipio de Yotala, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizados oficiales.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 946/12

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Gornia Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

